ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Salud	NORMOGRAMA	Código: 208-PLA-Pr-20 Versión: 4 Vigencia desde: 20/05/2022

NOMBRE DEL PROCESO: PROCESO EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Código: 208-EG-Nr-01 | **Fecha de actualización: 09/07/2024** | **Versión: 2 -2024**

Norma o Documento	Número	Fecha de Emisión			Emitido por	Origen	Título (Epígrafe)	Estado	Enlace para Consulta	Artículos Aplicables	Actividades que garantizan el cumplimiento	Cumple	Fecha de Revisión
		Día	Mes	Año									
Constitución Política de Colombia	N/A	13	6	1991	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (1991)	NACIONAL	CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 1991	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44125	**Artículo 209.** La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	SI	10 de julio de 2024
LEY	1474	12	7	2011	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292	Artículo 8°. Designación de responsable del control interno. Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno. Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Dec.Nac. 2641 de 2012. Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.	Informe Regulatorio - Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - Semestral	SI	10 de julio de 2024
LEY	951	31	3	2005	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se crea el acta de informe de gestión.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16161	Artículo 6°. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos. Artículo 7°. Los titulares de las dependencias deberán comunicar a los órganos de control interno los nombres, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos en quienes recaigan las obligaciones establecidas por la presente ley, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del Despacho. (...) Artículo 8°. En caso de muerte, incapacidad por enfermedad o ausencia injustificada del servidor público saliente, el servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa autorización del jefe inmediato, presentará con la existencia del informe de gestión (informe o acta de entrega)	Cuando aplique	SI	10 de julio de 2024
LEY	909	23	9	2004	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14861	**Artículo 39.** Obligación de evaluar. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento. Ver la Circular de la C.N.S.C. 05 de 2005	Informe Regulatorio - Evaluación Institucional por Dependencias.	SI	10 de julio de 2024
LEY	87	29	11	1993	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	SI	10 de julio de 2024
DECRETO	403	16	3	2020	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110374	TITULO XIV FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO Artículo 149. Organización del control interno. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.	Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno	SI	10 de julio de 2024
DECRETO	2106	22	11	2019	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=103562	Modifica el Artículo 156. Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9° de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.	Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno	SI	10 de julio de 2024
DECRETO	106	21	1	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural, y se dictan otras disposiciones.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60640	Artículo 18. Seguimiento y verificación. A partir del momento de la entrega del Acta definitiva de la visita de inspección, la entidad visitada dispondrá de quince (15) días hábiles para presentar su propuesta de Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) y su metodología de implementación, término que podrá prorrogarse hasta por (15) días hábiles adicionales, por una sola vez. El PMA deberá ser aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o el Comité Interno de Archivo de la Entidad que lo formula. (...) Parágrafo 2°. La Oficina de Control Interno de la entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento del PMA. Artículo 24. Seguimiento y verificación. Once meses (o más, a criterio del jefe de archivo) después de la entrega de	Seguimiento a los PMA activos de la CVP	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	1068	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72693	Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.	Informe Regulatorio - Arqueo de Caja Menor y Fuerte	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	1069	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174	Artículo 2.2.4.3.1.2.3.Integración. El Comité de Conciliación Parágrafo 1°. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.	Informe seguimiento al Comité de Conciliación	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	1072	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Vigente	https://secretariaggeneral.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/decreto-nacional-1072-2015	Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de auditoría.	Auditoría Sistema Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo - SGSST	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	1080	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura.	Vigente	https://normativa.archivogeneral.gov.co/decreto-1080-de-2015/	ARTÍCULO 2.8.8.5.6. Seguimiento y verificación. El Archivo general de la Nación tendrá a su cargo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las órdenes impartidas, de tal forma que se garantice el cumplimiento de la Ley General de Archivos - Ley 594 de 2000, la Ley/997 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto-Ley 019 de 2012 y sus	Seguimiento a los PMA activos de la CVP	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	1081	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73530	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Modificado por el Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y se dictan otras disposiciones"	Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	1083	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62826	TITULO 21 SISTEMA DE CONTROL INTERNO y artículos 55 TITULO 22 SISTEMA DE GESTIÓN Sustituto por el art. 1, Decreto Nacional 1499 de 2017 TITULO 23 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Sustituido por el art. 2, Decreto Nacional 1499 de 2017.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	2641	17	120	2012	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50604	Artículo 8°. Designación de responsable del control interno. Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno. Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Dec.Nac. 2641 de 2012. Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.	Informe Regulatorio - Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - Semestral	SI	10 de julio de 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	2609	14	12	2012	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50958	Artículo 11. Aprobación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.	Cuando aplique	SI	10 de julio de 2024
DECRETO	984	14	5	2012	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47466#1	Art. 1° Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno, quien informará a la Contraloría General de la República.	Informe Regulatorio - Seguimiento a las medidas de Austeridad en el Gasto Público	SI	10 de julio de 2024
DECRETO	19	10	1	2012	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45922	Artículo 230. Funciones de las Oficinas de Control Interno. Las funciones, competencias o responsabilidades de las Oficinas de Control Interno y de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces son las definidas en la Ley 87 de 1993, o las leyes que las sustituyan o modifiquen. Los Jefes de Control Interno solo estarán obligados a presentar los informes y realizar los seguimientos previstos en la Ley, normas con fuerza de la Ley y las que le asigne el Presidente de la República para los Jefes de Control Interno de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, y los solicitados por los congresistas de	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	SI	10 de julio de 2024
DECRETO DISTRITAL	807	24	12	2019	EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	DISTRITAL	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Vigente	https://secretariaggeneral.gov.co/sites/default/files/decreto_807_de_2019_.pdf	Tema: Adopta en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	SI	10 de julio de 2024
DECRETO DISTRITAL	371	30	8	2010	EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	DISTRITAL	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital	Vigente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40695	Artículo 5 de los Sistemas de Control Interno en el Distrito Capital Numeral 8° La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	SI	10 de julio de 2024
ACUERDO	2018100006176	10	10	2018	Comisión Nacional del Servicio Civil	NACIONAL	Por el cual se establece el sistema Tipo de evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba	Vigente	https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2023-05/Anexo%2020181000006176.pdf	Anexo Técnico II. ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y SUS OBLIGACIONES. Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Para conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente periodo de evaluación.	Informe Regulatorio - Evaluación Institucional por Dependencias.	SI	10 de julio de 2024
DIRECTIVA	2	12	2	2002	Presidencia de la Republica	NACIONAL	Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).	Vigente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4813	Se ordena la instrucción de personas para la adquisición de programas, utilización de programas de ordenador (software); cumplimiento y verificación por parte de las oficinas de Control Interno de las entidades y coordinación con la Unidad Administrativa para realización de programas en materia de derechos de autor	Seguimiento Cumplimiento Normas de Derechos de Autor	SI	10 de julio de 2024
DIRECTIVA	7	14	7	2022	Secretaría Jurídica Distrital	DISTRITAL	lineamientos para la publicación adecuada de los documentos y actos administrat	Vigente	https://secretariajuridica.gov.co/marco-legal-normatividad/directivas	Todo el contenido.	Supervisión de los contratos de prestación de servicios de la ACI / Verificación del cumplimiento de los lineamientos por parte de la CVP.	SI	10 de julio de 2024
DIRECTIVA	8	30	12	2021	Alcaldía Mayor de Bogotá	DISTRITAL	lineamientos para procesos de selección, vinculación y desvinculación de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.	Vigente	http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119740#0	5.8. Implementar controles que permitan garantizar que, ante el retiro de servidores públicos o contratistas de la entidad, se inactiven o bloquea el acceso a los sistemas de información y bases de datos institucionales. Es bueno en el caso que no se haya cumplido con la implementación de acciones preventivas y correctivas	Seguimiento Directiva 008 de 2021	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR	4	7	3	2019	Procuraduría General de la Nación	NACIONAL	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y Reporte de los avances de gestión a través del Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión - FURAG	Vigente	https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/files/files_juridico/2348_PGN%20-Circular%2004%20de%202019.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Reporte Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR	1	9	7	2015	Consejo Asesor del gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del	NACIONAL	Fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a su función preventiva	Vigente	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Circular-01-2015.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR	12	2	2	2007	Dirección Nacional de Derechos de Autor	NACIONAL	Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)	Vigente	http://derechodeautor.gov.co:8080/documents/10181/287765/Circular+12+de+2007?id=2e1437-300a-471c-a89b-336c21d6a9dc	Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software) Circular modificada por la Circular 017 de 2011, mediante la cual se modifica el numeral 2 del título II de la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando "las condiciones para el recibo de la información."	Seguimiento Cumplimiento Normas de Derechos de Autor	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR	7	18	12	2005	Departamento Administrativo de la Función Pública	NACIONAL	Verificación Cumplimiento Normas Uso de Software	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18135	Solicita a los Representantes Legales y Jefes de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de las Entidades u Organismos Públicos del Orden Nacional y Territorial, el envío de la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software", de conformidad con lo ordenado en la Directiva Presidencial 01 de 2001, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la	Seguimiento Cumplimiento Normas de Derechos de Autor	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR	4	27	9	2005	Consejo Asesor del gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del	NACIONAL	Evaluación Institucional por Dependencias en Cumplimiento de la Ley 909 de 2004.	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8753	El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referencia: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo establecido en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de los Órganos de	Informe Regulatorio - Evaluación Institucional por Dependencias.	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR	16	27	6	2017	VEEDURÍA DISTRITAL	DISTRITAL	Publicación oportuna de los informes pormenorizados del Sistema de Control Interno, entrega de cargos y empalme de los jefes de control interno	Vigente	https://secretariaggeneral.gov.co/sites/default/files/marco-legal/2-2017-7101_circular_016_de_2017.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Cuando aplique	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR EXTERNA	DDP-000022	31	12	2020	Dirección Distrital de Presupuesto	DISTRITAL	Reporte Información "Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI"- Contraloría General de la República	Vigente	https://www.hacienda.bogota.gov.co/sites/default/files/documentos/CIRCULAR%20EXTERNA%20No.%20DDP-000022%20de%202019%20Lineamientos%20de%202020_Reporte%20Sirbici-mes/%C3%B3n%20SIRECI_Contralor%C3%A1a%20General%20de%20la%20Rep	Solicita a los representantes legales, responsables de control interno entre otros, la remisión de información e informes relacionados con los siguientes temas: 1. Obras inconclusas o sin uso. 2. Procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado. (Concepto Información del Distrito, Secretaría Jurídica Distrital)	Reporte SIRECI - Delitos Contra la Administración Pública	SI	10 de julio de 2024
CIRCULAR EXTERNA	20	10	8	2017	Departamento Administrativo del Servicio Civil	DISTRITAL	Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública - SIDEAP, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la información.	Vigente	https://servicioscivil.gov.co/sites/default/files/marco-legal/2017_08_10_CIRCULAR_020.pdf	Los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad frente al cumplimiento oportuno y veraz del reporte de información, según lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 que sobre el particular establece como uno de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno el de "(...) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros (...)" Por tanto, en lo que a los jefes de control interno o quien haga sus veces, les corresponde el cumplimiento sobre el	Verificación Reporte Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública - SIDEAP	SI	10 de julio de 2024

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGANICA	42	25	8	2020	CONTRALORIA DE BOGOTA	NACIONAL	Por el cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)	Vigente	https://dapre.presidencia.gov.co/normograma/Resolucion-0042-25-agosto-2020-Reglamenta-Rendicion-SIRECI.pdf	establece los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informe y otra información a la Contraloría General de la República, los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI) El método y forma de rendir cuenta e informe y otra información, que se establecen por esta resolución, serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades del orden nacional, territorial y los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes etapas de	Rendición Cuenta Mensual a la Contraloría	Si	10 de julio de 2024
RESOLUCIÓN	1519	24	8	2020	Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones	NACIONAL	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos	Vigente	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160702_resolucion_1519_2020.pdf	Anexo 2 Numeral 4. Planeación, Presupuesto e Informes Numeral 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes: (...)	Auditoría Evaluación a la Implementación de estándares publicación sede electrónica y web: Resolución 1519 de 2020 Anexo 2.3 y 4	Si	10 de julio de 2024
RESOLUCIÓN	193	5	5	2016	Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	NACIONAL	Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"	Vigente	https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36441/Resolucion+193+18+10+18+2016+11-05-04.314.pdf/374d053d-5804-9df5-8d80-318daa7150387	Artículo 3°. El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de control contable, deberá remitirle a la Contaduría General de la Nación el informe anual de	Evaluación Control Interno Contable	Si	10 de julio de 2024
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA	36	20	9	2019	CONTRALORIA DE BOGOTA	DISTRITAL	Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.	Vigente	https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Normatividad/Resoluciones/2019/RR_036_2019%20Por%20la%20cual%20se%20Adopta%20el%20Procedimiento%20y%20se%20Reglamenta%20el%20Tr%ac%ba%20Pg%20de%20Mejoramiento/RR_036_2019.pdf	Reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 7°. Formulación Plan de Mejoramiento Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar, asesorar o hacer seguimiento a los responsables en la elaboración del plan	Seguimiento a los PMC activos de la CVP	Si	10 de julio de 2024
RESOLUCIÓN	104	23	10	2018	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	DISTRITAL	Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica	Vigente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=81226	Artículo 30. Informe de Gestión Judicial. Modificado por el art. 1, Resolución 076 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> Todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que en función de su rol de	Revisión Informe Gestión Judicial Semestral	Si	10 de julio de 2024
RESOLUCIÓN	11	28	2	2014	Contraloría de Bogotá	DISTRITAL	Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.	Vigente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57002&dt=S	Todos los artículos. Prescribe los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá. Se define la cuenta como la información que deben presentar los responsables del manejo del acervo digital, compuestos de los capítulos que contienen local, técnico, financiero y	Evaluación al Proceso de Rendición de Cuentas de cada Vigencia.	Si	10 de julio de 2024
RESOLUCIÓN	4029	18	8	2020	Caja de la Vivienda Popular	INTERNO	"Por la cual se actualiza el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones".	Vigente	Interno	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Seguimiento PAA y Presentación Comité Institucional de Control Interno	Si	10 de julio de 2024
Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital Tomo II	1	0	3	2019	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	DISTRITAL	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Vigente	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/tomoiguiadeajusteversion2.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	Si	10 de julio de 2024
Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas	Versión 04	1	7	2020	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	NACIONAL	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/documents/0u/5C3%ADa/%20de/%20auditor/%C3%A1n%20interna/%20basada/%20en/%20riesgos/%20para/%20entidades/%20p%C3%BAblicas/%20-%20Versi%C3%B3n/%2004/%20-%20Julio/%20de/%202020/%20(2).pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	Si	10 de julio de 2024
Guía para elaborar el Mapa de Aseguramiento en las Entidades del Distrito	1	31	12	2019	Alcaldía Mayor de Bogotá	DISTRITAL	Alcaldía Mayor de Bogotá	Vigente	https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/guia_para_desarrollar_el_mapa_de_aseguramiento.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	Si	10 de julio de 2024
Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas	Versión 05	1	12	2020	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	NACIONAL	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGp2t0Rebq/view_file/34316499	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	Si	10 de julio de 2024
Guía Rol de la unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces	3	1	9	2023	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	NACIONAL	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/7p_p_4lcxom_liferay_portal_search_web_portlet_SearchPortlet/p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_com_liferay_portal_search_web_portlet_SearchPortlet_mvcPath=%2Fview_content.jsp&_com_liferay_portal_search_web_portlet_SearchPortlet_redirect=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Ficaro%3Ft=s_p_q%3Dcom_liferay_portal_search_web_portlet_SearchPortlet%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dmaximized%26p_p_mode%3Dview%3D_com_liferay_portal_search_web_portlet_SearchPort	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	Si	10 de julio de 2024
Manual	V.2	30	12	2022	Caja de la Vivienda Popular	INTERNO	"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna de la Caja de la Vivienda Popular"	Vigente	Interno	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	Si	10 de julio de 2024
Manual operativo sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Versión 04	1	3	2021	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	NACIONAL	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/oe5461b4-97b7-bd3b-b343-7811bd157013	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo reguado.	Si	10 de julio de 2024